

**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO. DIRECCIÓN
GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

ASUNTO: Aportaciones al Plan Estratégico de Calidad del Aire del Principado de Asturias 2021-2030. PECAPA 2012-2030.

Podemos Asturias, comparece y como mejor proceda manifiesta:

Tal y como señala la normativa española y comunitaria las Administraciones Públicas están obligadas a velar por la protección del medio ambiente y la salud de la ciudadanía. Dentro de ese marco normativo nacen los planes de calidad del aire. En este caso el Plan Estratégico de Calidad del Aire del Principado de Asturias 2021-2030, que según establecen las directivas comunitarias y las leyes nacionales ha de ser elaborado conforme a un proceso de participación y colaboración entre las Administraciones Públicas y la Sociedad Civil. En base a ello realizamos a dicho documento marco, a exposición pública para aportaciones entre el 26 de marzo y el 26 de abril, las siguientes.

PROPUESTAS y APORTACIONES:

1.- En la Estrategia debe quedar reflejado que si bien es cierto que ninguna de las estaciones de medición de calidad del aire de Asturias superan los valores límite legales establecidos para las partículas en el Real Decreto 102/2011 relativo a la mejora de calidad del aire, también no es menos cierto que 13 de las 22 estaciones medidoras propiedad del Principado sí superan los límites establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a partir de los cuales se considera que se empiezan a producir afecciones importantes para la salud de las personas y los ecosistemas. Destacando el caso de Xixón, donde el último año todas superaron los límites de la OMS. Por tanto el objetivo no debe ser simplemente “converger” con los valores de la OMS, debe ser **alcanzar en el plazo de 2 años los valores de la OMS** y no superarlos en ningún caso en ninguna de las estaciones, tanto las públicas como las público-privadas de las empresas.

2.- Se debe diseñar un **plan de vigilancia ambiental** tal que garantice el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas en las Autorizaciones Ambientales Integradas de las empresas potencialmente contaminadoras y el correcto cumplimiento de la normativa medio ambiental. En ese sentido las labores inspectoras deberán ser desarrolladas siempre por inspectores ambientales personal funcionario adscrito al órgano que ejerce las competencias en materia de inspección ambiental, tal y como se establece en el Real decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales. Nunca las labores de inspección y control deben ser contratadas a asistencias técnicas evitando así cualquier tipo de conflicto de intereses. Las actas de las inspecciones ambientales realizadas deben ser documentos públicos a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos accesibles. Estarán disponibles por un plazo de tiempo ilimitado.

PODEMOS ASTURIAS

3.- Se deben realizar **estudios periódicos**, cada 5 años, de caracterización de **partículas sedimentables** superiores a las PM10 en aquellos lugares o zonas donde representen un problema. Una vez realizados los estudios y determinado el origen de las partículas se propondrán las medidas necesarias para evitar su dispersión en origen.

4.- Se deben instalar **medidores en continuo en aquellas chimeneas de industrias potencialmente contaminantes** en las que técnicamente sea posible. Los datos de estas mediciones serán públicos y estarán a disposición de la ciudadanía en el portal web del Principado.

5.- Se deben instalar **cámaras de videovigilancia** de alta resolución en las zonas de el Alto de la Campa Torres, depósito de agua de Jove, Polígono de Somonte III, Poago, Muselín, Polígono de la Peñona y Tabaza, que permitan hacer seguimiento de las emisiones de las instalaciones industriales.

El puerto de El Musel y el Puerto de Avilés también instalarán cámaras para el control de las labores de estiba y desestiba, transporte y almacenamiento de graneles.

6.- Se deben implementar **medidas específicas en los puertos de Gijón y Avilés** por su elevado tráfico de graneles sólidos, como apantallamientos, sistemas inteligentes de riego de acopios y viales, tratamiento de las aguas de riego y lluvia en circuitos cerrados que impidan su vertido al mar, asfaltado y pavimentado en las zonas de acopio y tránsito de vehículos e implantación de sistemas de almacenamiento en naves cerradas de algunos graneles.

7.- Se deben realizar **estudios de modelización de contaminantes**, de contribución de fuentes, de caracterización de partículas sedimentables y campañas de medición de contaminantes con unidades móviles, a fin de tener el mayor conocimiento posible de la calidad del aire en nuestro territorio y las medidas más adecuadas para su mejora. procediendo a tomar medidas correctoras sobre los focos emisores si fuera preciso, bien sobre el tráfico si la causa fuese de origen motorizado o bien modificando la Autorización Ambiental Integrada de una determinada industria para hacerla más exigente si ese fuese el caso.

8.- Se deben crear **zonas de alta sensibilidad**, que permitan en determinadas zonas con presencia continuada de poblaciones vulnerables tales como colegios, hospitales o residencias de ancianos, establecer objetivos de calidad del aire más exigentes.

9.- Se deben intensificar los sistemas específicos de **vigilancia epidemiológica** de enfermedades relacionadas con la contaminación del aire en las zonas con mayores niveles de contaminación atmosférica, así como en las zonas de alta sensibilidad anteriormente definidas, que permita detectar precozmente efectos sobre la salud, así como generar conocimiento sobre los impactos sanitarios.

10.- se deben colocar **sonómetros** en las estaciones de medición de calidad del aire. Se realizará un mapa de ruidos en los entornos de las industrias que deberá ser actualizado cada 5 años. Las Autorizaciones Ambientales Integradas deberán contemplar la adopción de las medidas necesarias en los procesos de producción industrial a fin de adaptar los niveles de ruido de los

PODEMOS ASTURIAS

entornos industriales a los establecidos por la OMS (53 decibelios en horario diurno y 45 en nocturno).

11.- Se debe **optimizar el emplazamiento de la red de estaciones medidoras** de la calidad del aire de Asturias. Para ello se debe encargar un estudio al Instituto de Salud Carlos III, dependiente del CSIC, similar al realizado para la zona de Gijón, que determine el emplazamiento más adecuado de las estaciones a fin de obtener unos resultados fidedignos de la calidad del aire en Asturias.

12.- Se debe elaborar una **estrategia para la reducción del tráfico motorizado** a nivel autonómico y municipal, y en cooperación con los concejos, mediante un transporte colectivo público urbano, asequible, eficiente y no contaminante, así como la promoción de modos alternativos para desplazamientos cercanos, como caminar o desplazarse en bicicleta. Para ello se ampliará la red de carriles-bus y carriles-bici, se habilitarán espacios en los autobuses y vagones de tren para bicicletas, se instalarán servicios de aparcamiento disuasorio conectados con el transporte público en las ciudades. Revisándose y creándose si es necesario aparcabicicletas en estaciones de bus y tren y grandes centros tractores de personas. Así mismo, se fomentará la intermodalidad en todas las localidades entre estaciones de tren y autobuses, así como sistemas públicos de bicicletas (tanto mecánicas como eléctricas). Se regulará el transporte pesado, incluida la limitación de horarios de reparto y el tránsito por los centros urbanos. Esta estrategia debe contribuir al desarrollo o renovación de planes de movilidad, tanto de índole regional como local en las principales ciudades asturianas. Planes que deben favorecer unos cambios de modo de movilidad que reduzcan sensiblemente los niveles de contaminación en las zonas más pobladas.

13.- La renovación de los parques municipales y autonómico de vehículos oficiales se hará con **vehículos híbridos o eléctricos** de cero emisiones. Las administraciones deben ser ejemplo de la disminución de emisiones por CO₂ de cara a combatir el cambio climático y sus efectos (uno de los objetivos de la Agenda 2030), y contribuir a mejorar la calidad del aire en Asturias.

14.- Se debe potenciar el **Consortio de Transporte de Asturias** (CTA) como herramienta eficaz para la reducción del volumen de tráfico motorizado y sus impactos ambientales, promocionando el transporte público, especialmente el ferroviario, tanto en el área central como en el resto del territorio. Se incluirá dentro del CTA los servicios de bicicletas compartidas públicos con los que cuentan los diversos Ayuntamientos.

15.- Se debe crear un **portal web** con identidad propia dentro de la estructura del portal del Ayuntamiento del principado en que se proporcione en formato digital información rigurosa a la ciudadanía. El portal albergará información detallada sobre los valores de las estaciones medidoras de la calidad del aire que existen en Asturias, tanto públicas como de empresas y tanto fijas como móviles. Todas ellas deberán emitir en continuo y en abierto. El portal recogerá las actas de las inspecciones ambientales realizadas, así como todos aquellos documentos o iniciativas puestas en marcha por Administraciones y empresas relacionadas con el Plan. Además, el portal contará con mecanismos que permitan a la ciudadanía presentar denuncias o sugerencias.

PODEMOS ASTURIAS

16.- Se deben realizar campañas de **educación ambiental** sobre los efectos de la contaminación en el medio y de difusión de la Estrategia entre la población. Al menos anualmente se organizará una jornada específica abierta al público que contará con la participación de expertos donde se abordarán problemáticas de contaminación, focos emisores, mediciones de contaminantes y su interpretación, análisis de datos y efectos de la polución sobre la salud y el medio ambiente, entre otros.

17.- Se debe elaborar un nuevo **Protocolo de Episodios de Contaminación del Aire** cuya activación se ajuste a los siguientes parámetros, más ambiciosos y más acordes con los nuevos objetivos de la nueva Estrategia de calidad del Aire:

NIVEL	PM 10	PM 2,5
Preventivo	3 días seguidos 20 µg/m ³	3 días seguidos 10 µg/m ³
Aviso	3 días seguidos 30 µg/m ³	3 días seguidos 20 µg/m ³
Alerta	3 días seguidos 40 µg/m ³	3 días seguidos 30 µg/m ³

18.- El Plan se debe someter cada dos años a una evaluación intermedia para examinar el nivel de cumplimiento del mismo. El éxito en la consecución de **objetivos del Plan**, se determinará, fundamentalmente, por la evolución en valores registrados en las estaciones de medición de la calidad del aire referenciados a los estándares de la OMS, cuyos valores no deberán superarse.

Asturias a 16 de abril de 2021.